CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, el 21 de enero de 2022 el apoderado de la demandante allegó memorial por medio del cual aporta citación para notificación personal del demandado ALVARO ANDRES CASTRO BLANCO, debidamente cotejada y sellada, remitida a través de la empresa de correos 472, tal como se observa en la guía número RB789153579CO, la cual fue entregada a su destinatario el día 18 de enero de 2022.

De otro lado, el día 24 de enero de 2022, el demandado ALVARO ANDRES CASTRO BLANCO, remitió memorial por medio del cual manifiesta que se entiende notificado por conducta concluyente y suministra su correo electrónico personal para efectos de notificaciones: alvarocastro29@yahoo.com.

Informo igualmente señor Juez, que el apoderado de la demandante y este despacho incurrieron en un error plasmado en el auto de sustanciación número 330 de fecha 2 de diciembre de 2021, en punto a considerar que la demandada MONICA MARIA CASTRO SEHUANES, había confirmado recibido del correo electrónico, por medio del cual se le envío el auto admisorio de la demanda el 10 de noviembre de 2021, pues al verificar que se hubiera practicado en su totalidad la notificación del auto admisorio a los demandados por parte de la suscrita, se pudo evidenciar que la prueba de recepción respecto a esa ciudadana, corresponde a un correo electrónico remitido el 13 de octubre de 2021. Lo anterior, puede ser constatado de folio 71 a 73.

Sírvase proveer.

31 de enero de 2022

LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 037.
REFERENCIA : DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO Y
DEMANDANTE : ENA GLAUCA SEHUANES BETIN
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS (MONICA MARIA CASTRO SEHUANES, LUIS ALEJANDRO CASTRO SEHUANES, CRISTIAN CAMILO CASTRO SEHUANES Y ALVARO ANDRES CASTRO BLANCO) E INDETERMINADOS DE ALVARO CASTRO DAVILA
RDO : 05-154-31-84-001-2021-00176-00

En atención a la constancia que antecede, se tiene que frente al demandado ALVARO ANDRES CASTRO BLANCO, se le envió por parte del apoderado de la demandante una citación para

que compareciera al despacho para notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, desconociéndose lo contemplado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el cual consagra que al admitirse la demanda la notificación personal a los demandados se limitará al envío de esa providencia, por lo que en este no es posible, con base en lo expuesto, tener por notificado a ese demandado el día 18 de enero de 2022.

Ahora bien, ante la manifestación realizada por el señor ALVARO ANDRES CASTRO BLANCO, téngasele notificado por conducta concluyente desde el 24 de enero de 2022, fecha en la cual se recibió el memorial por medio del cual manifiesta conocer el proceso radicado 2021-00176, de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del CGP.

Así las cosas, en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, la parte demandada CASTRO BLANCO cuenta con un término de 20 días de traslado, los cuales comienzan a correr vencidos los tres días con que cuenta para solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda, conforme a lo ordenado en el artículo 91 del CGP.

Téngase como correo electrónico personal de este demandado, para efectos de notificaciones judiciales: alvarocastro29@yahoo.com.

Frente a la demandada MONICA MARIA CASTRO SEHUANES, se requiere a la parte demandante para que se sirva allegar la constancia de recibido del correo electrónico, por medio del cual, se le envío el auto admisorio de la demanda el 10 de noviembre de 2021. Lo anterior a fin de contabilizar los términos de notificación y traslado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 008 fijado hoy 01/02/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Luz Heidi MS

El secretario